

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:**

Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, por medio de la cual una ciudadana, en el legítimo ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP) requirió ante esta oficina, información relativa a recetas de medicamentos para tratar diversos diagnósticos, que incluyera nombre genérico del medicamento, cantidad en gramos en cada dosis, número de dosis, hospital o unidad médica donde se extendió la receta, todo ello desde el periodo 2015- hasta 2019.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I-) Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo, la misma fue admitida y en consecuencia se libro el respectivo requerimiento N.º 2020-6017 -2036, a Dra. Karla Marina Díaz de Naves, Coordinadora Nacional de Hospitales.

III) Por medio de memorándum 2020-6003-139 la Coordinadora Nacional de Hospitales, remite la respuesta a lo requerido por esta oficina.

Por contarse ya con la respuesta de la Unidad Administrativa requerida, es procedente entregar sin más dilaciones la información como nos ha sido remitidas.

Por tanto, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** Remítase a la solicitante las respuesta brindada por las unidad administrativa requerida. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

